Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 17 DIC. 2007

VISTOS:

El mensaje L-LISBOA20060062 de 28 de febrero de 2006, mediante la cual la Embajada del Perú en la República Portuguesa solicitó la baja de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° 539/2006 de 31 de julio de 2006, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República Portuguesa, diez (10) bienes no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0205/2007 de 22 de noviembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de diez (10) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por la Embajada del Perú en la República Portuguesa mediante mensaje L-LISBOA20060062 de 28 de febrero de 2006;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 107-2007 CGP y 112-2007 CGP, de 22 de noviembre de 2007 y 23 de noviembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de diez (10) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República Portuguesa, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de diez (10) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República Portuguesa, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de diez (10) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República Portuguesa, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

Registrado en la Fecha
17 DIC. 2007
RSA Nº 0488 /RE

Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA PORTUGUESA A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	CODIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR
1	510241	25.22.0050.0148	ASPIRADORA ELECTRICA	HOOVER	ARIANNE 1300		MALO	1
2	512097	95.22.1561.0046	CENTRAL TELEFONICA	ALCATEL			MALO	1
3	518450	95.22.3791.0356	FACSIMIL	PANASONIC			MALO	1
4	518815	74.22.2993.0042	GUILLOTINA	DOHLE			MALO	1
5	526560	11.22.6386.0134	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	IBERNA	P410		MALO	1
6	529441	74.64.8187.1153	SILLA FIJA DE METAL				MALO	1
7	531544	74.64.8390.1568	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1
8	531545	74.64.8390.1569	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1
9	533836	74.64.9001.0313	SOFA DE MADERA				MALO	1
10	535877	95.22.8325.0143	TELEFONO CELULAR	ERICSSON	GH388		MALO	1

TOTAL : S/. 10.

0488